

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que, dentro de los requisitos del postor, este pueda participar si cuenta con RNP como consultor de obras en la especialidad CONSULTORIA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y/O CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, tal como se observa en el ítem 7.1 pag 48 y en la capacidad legal de los requisitos de calificación en la pag 76. Sin embargo, el objeto de convocatoria refiere a una consultoría para elaboración de expediente técnico de una defensa ribereña, en la cual la especialidad de SANEAMIENTO no posee participación dentro de la consultoría.

Por lo cual se solicita se considere solamente la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES con categoría B o superior

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 76

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 15 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo revisado la documentación pertinente, se observa que el art 15 del RLCE en su inciso e) indica lo siguiente:

e) Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines: Construcción, instalación, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y/o reconstrucción de represas de concreto, tierra y otros; estructuras de almacenamiento hídrico con fines de riego; obras de captación de agua; obras de conducción y distribución de agua para riego (incluye obras de arte); sistemas de riego tecnificado (gravedad y presurizados); obras de encauzamiento y defensas ribereñas; obras de aprovechamiento de aguas subterráneas con fines de riego; obras de drenaje; y afines a los antes mencionados. Observándose asimismo que la CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES abarcan proyectos de una índole distinta. Por lo cual SE ACOGE LA OBSERVACION y lo señalado será corregido.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA DE OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES con categoría ¿B¿ o Superior.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro de las formas de pago se observa que el tercer entregable está sujeto a la aprobación del expediente técnico final por parte del evaluador ¿ Fondes, respecto a lo cual se puede evidenciar que el fondo al cual se desea recurrir tiene plazos de revisión y aprobación referenciales, basados en la carga laboral del evaluador, lo cual evita que se pueda cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo establecido en el ítem 6.8.2 en la pag 34; por lo que la CONFORMIDAD debería estar sujeta y ser dependiente solo de la ENTIDAD y el área evaluadora correspondiente del mismo.

Por lo que se solicita se modifique la forma de pago del segundo entregable para que este esté sujeto a la aprobación del informe pertinente por parte del área evaluadora de la entidad, así también se modifique el tercer entregable para que este se encuentre sujeto solo a la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo por parte de la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 8.9.1      **Página:** 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En base a la observación del participante y el DECRETO SUPREMO N°132-2017-EF el cual aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del FONDES, se verifica que no existen plazos establecidos para la aprobación de algún expediente técnico ni las etapas por las que debe cursar este, por lo que el pago del tercer entregable no puede estar supeditado a la aprobación del documento en Fondo mencionado.

Por lo tanto, SE ACOGE LA OBSERVACION y esta será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N°03)

Para la conformidad de pago de este segundo monto, se debe contar con la aprobación del área usuaria.

TERCER ENTREGABLE (INFORME N°04)

Se realizará luego de la aprobación del Expediente Técnico Final vía acto Resolutivo por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Dentro del contenido del expediente técnico completo (tercer entregable), los estudios básicos no incluyen la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, lo que contraviene lo indicado en las disposiciones generales de la Directiva N 012-2017-ODCE/CD ítem 6.1. donde se indica que: Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Por lo que se solicita incluya el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA en el contenido mínimo del expediente técnico completo (tercer entregable).

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.9      **Literal:** 6.9.4      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N 012-2017-ODCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Revisado las bases debido observación realizada por el participante y la Directiva N 012-2017-ODCE/CD se observa que el contenido del entregable del expediente técnico final no contiene el Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obra. Indicando las disposiciones generales de la directiva mencionada que la entidad incluya este enfoque al elaborar sus expedientes técnicos, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Por lo que SE ACOGE LA OBSERVACION y se incluirá el ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA en el contenido de entregable del expediente técnico completo (TERCER ENTREGABLE)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7.1 ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

(i)

7.1.5 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La experiencia solicitada para el especialista en hidrología e hidráulica, el especialista en geología y geotecnia y el especialista en estructuras tal como se indica en el ítem 7.1.2. pag 48 y 49 y en el ítem B.2 pag 77 se limita solamente a experiencia obtenida dentro de los similares al objeto de contratación, donde no se incluye experiencias asociadas a proyectos de puentes y/o muros de contención entre otros, siendo estas, estructuras donde los especialistas mencionados aplican conocimientos y cálculos semejantes a los requeridos para la elaboración adecuada del expediente técnico del objeto de contratación.

Por lo que, con el fin de promover la libre concurrencia, y que el proceso permita establecer condiciones de competencia efectiva se solicita considerar elaboración y/o formulación de expedientes técnicos en general a la experiencia requerida por el especialista en hidrología e hidráulica, el especialista en geología y geotecnia, y el especialista en estructuras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones Art 2 a),e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Revisado la consulta, se opina que, con el fin de promover la libre concurrencia de postores, evitando formalidades innecesarias, estableciendo condiciones alineadas más a la efectividad, SE ACOGE LA OBSERVACION y esta será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

\*01 especialista en hidrología e hidráulica

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en hidrología y/o drenaje y/o estudio hidrológico y/o hidráulica en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos en general.

\*01 especialista en Geología y Geotecnia

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o geología y/o geólogo en la elaboración y/o formulación de expediente técnicos en general.

\*01 especialista en Estructuras

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos en general.M13

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La experiencia solicitada para el especialista ambiental tal como se indica en el ítem 7.1.2. pag 49 y en el ítem B.2 pag 77 requiere de descripciones precisas tales como especialista ambiental y/o instrumento de gestión ambiental y/o ingeniero ambiental, limitando las experiencias del profesional requerido, existiendo otras donde se cumplió con cargos y funciones iguales o superiores a las requeridas para el adecuado cumplimiento del presente objeto de contratación. Por lo que, con el fin de promover la libre concurrencia, y que el proceso permita establecer condiciones de competencia efectiva se solicita adicionar la descripción de ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL como requerimiento de experiencia para el especialista ambiental.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones Art 2 a),e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Revisado la consulta, se opina que, con el fin de promover la libre concurrencia de postores, evitando formalidades innecesarias, estableciendo condiciones alineadas más a la efectividad, SE ACOGE LA OBSERVACION y esta será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en impacto ambiental y/o ambiental y/o instrumento de gestión ambiental y/o ingeniero ambiental en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO - LA UNION  
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA ELABORACION Y/O REFORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO VIZCARRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA UNION - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO CON CUI 2449363

Ruc/código :	20604048746	Fecha de envío :	07/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CREATIVA H&A SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:43:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La experiencia solicitada para el especialista en Evaluación de Riesgos y Desastres tal como se indica en el ítem 7.1.2. pag 49 y en el ítem B.2 pag 77 requiere de descripciones precisas tales como especialista en Gestión de Riesgos de Desastre y/o estimador de riesgos y desastres y/o evaluador de riesgos y desastres, limitando las experiencias del profesional requerido, existiendo otras donde se cumplió con cargos y funciones iguales o superiores a las requeridas para el adecuado cumplimiento del presente objeto de contratación. Por lo que, con el fin de promover la libre concurrencia, y que el proceso permita establecer condiciones de competencia efectiva se solicita adicionar la descripción de ESPECIALISTA EN ESTIMACION DE RIESGOS como requerimiento de experiencia para el especialista en Evaluación de Riesgos y Desastres.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones Art 2 a),e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Revisado la consulta, se opina que, con el fin de promover la libre concurrencia de postores, evitando formalidades innecesarias, estableciendo condiciones alineadas más a la efectividad, SE ACOGE LA OBSERVACION y esta será modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses a partir de la colegiatura, como especialista en estimación de riesgo y/o Gestión de Riesgos de Desastre y/o estimador de riesgos y desastres y/o evaluador de riesgos y desastres en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos en general.